



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-167/2023

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE [REDACTED],
VERACRUZ Y OTRAS AUTORIDADES

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **dos de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, RESERVA Y REQUERIMIENTO**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita notificadora le **NOTIFICA A LA PARTE ACTORA, ASÍ COMO A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación constante en dos fojas. **DOY FE.** -----

NOTIFICADORA

DEILY MARLET DOMÍNGUEZ VIVEROS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-167/2023

PARTE ACTORA [REDACTED]

1

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE [REDACTED],
VERACRUZ Y OTRAS
AUTORIDADES

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dos de agosto de dos mil veinticuatro².

El Secretario de Estudio y Cuenta Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. Acuerdo de turno de uno de agosto, por el cual la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, ordenó integrar el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia precisado en el rubro, y turnarlo a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, por ser quien fungió como instructora y ponente en el juicio principal, a fin de que acuerde lo que en derecho proceda.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V y

¹ DATO PROTEGIDO. Fundamento legal: Artículo 6, Apartado A fracción II, y artículo 16 párrafo segundo de la CPEUM. El artículo 3 de la LFPDPPP. Datos personales que hacen una persona física identificada o identificable. Artículos 4, párrafo primero, 5, 12, 16, 17 y 20 de la LPDPPSOV. En lo sucesivo como dato protegido

² En adelante todas las fechas se referirán a la presenta anualidad, salvo aclaración expresa.

164 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el cuaderno de la cuenta relativo al incidente de incumplimiento de sentencia al rubro indicado.

SEGUNDO. Radicación. Radíquese el incidente de incumplimiento de sentencia TEV-JDC-167/2023 INC-1 para su sustanciación y resolución.

TERCERO. Parte incidentista y domicilio. Téngase a la ciudadana [REDACTED], actora en el juicio primigenio, promoviendo el presente incidente de incumplimiento de sentencia.

Asimismo, téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito incidental y por autorizadas a las personas referidas en el mismo, únicamente para los efectos señalados.

CUARTO. Manifestación y reserva. Téngase por vertidas las manifestaciones de la parte incidentista, mismas que se reservan al Pleno para que en su oportunidad se pronuncie al respecto.

QUINTO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por el artículo 164, fracciones II y V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente incidente, se **requiere:**

- Al Presidente municipal y al Contralor Interno, ambos del Ayuntamiento de [REDACTED], para que, en un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, remita lo siguiente:



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

- Informe vinculado al cumplimiento de la sentencia emitida el diecinueve de julio de la presente anualidad, mismo que deberá incluir el desglose de las acciones desplegadas, a fin de cumplimentar lo ordenado por este Órgano Jurisdiccional mediante la sentencia aludida.

Asimismo, se deberán remitir las constancias atinentes que justifiquen lo manifestado en dicho informe.

Las autoridades señaladas con antelación, deberán cumplir lo anterior, dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal Electoral, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad capital.

SEXTO. Apercibimiento. Se apercibe a los sujetos requeridos que, de no presentar su informe, así como la documentación requerida en el plazo concedido, se resolverá lo conducente con las constancias que obren en el cuaderno incidental de mérito.

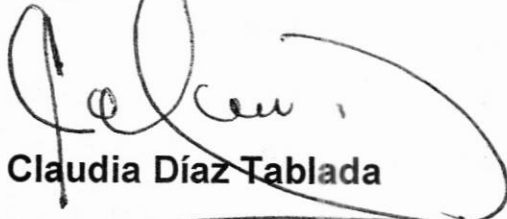
Se puntualiza, además, que en caso de declararse fundado el incumplimiento de lo ordenado por este Tribunal, se tendrá formalmente por incumplida la sentencia, y podrán ser objeto de alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral, así como la inscripción de dicha medida de apremio en el Catalogo de Sujetos Sancionados de este Tribunal Electoral.

NOTIFÍQUESE por **oficio** al Presidente Municipal y al Contralor Interno, ambos del Ayuntamiento de [REDACTED] [REDACTED] -con copia certificada del escrito de incidente de

incumplimiento de sentencia-; por **estrados** a la parte actora, así como a las demás personas interesadas; y en la página de internet de este Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos, 387 y 393 del Código Electoral.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora

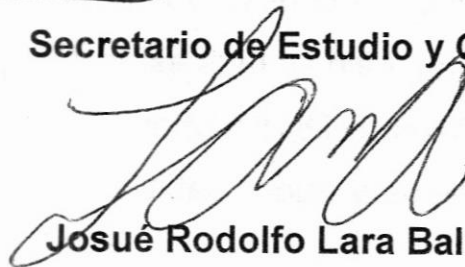


Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Secretario de Estudio y Cuenta



Josué Rodolfo Lara Ballesteros